



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única

Núm. de Bitácora: 30LU01850717

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución número 465/2017 del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha 12 de octubre de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5827/17
Xalapa, Ver., a 04 de septiembre del 2017

77. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SUBJ: Actualización de Licencia Ambiental Única

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.

Domicilio conocido
Predio Los Gallineros
Camino vecinal Cerro Colorado
91645 Apazapan, Ver.
Teléfono: (279) 8.22.61.00

At'n.

Representante Legal

En atención a la solicitud de Actualización por aumento de producción, de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/033/11 de su representada, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/LU-0185/07/17 de fecha 07 de julio del 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0334/11 de fecha 21 de enero del 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó la Licencia Ambiental Única número LAU-30/033/11 a favor de **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4017/13 de fecha 26 de septiembre del 2013, esta Delegación Federal de la SEMARNAT actualizó la Licencia Ambiental Única número LAU-30/033/11 a favor de **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, por incremento de producción, quedando con una capacidad instalada de 1,250,000 toneladas de Cemento y 50,000 toneladas de Mortero, mismos que son almacenados a granel en silos y en bolsas de papel en estibas bajo techo.

TERCERO.- Que mediante escrito y formato con homoclave FF-SEMARNAT-033 debidamente requisitado, registrados en el SINAT con número de Bitácora 30/LU-0185/07/17 de fecha 07 de julio del 2017, **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, solicita la Actualización por aumento de producción, de la Licencia Ambiental Única número LAU-



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

1/8

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5827/17
Xalapa, Ver., a 04 de septiembre del 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

30/033/11. Asimismo manifiestan que para el aumento de producción referido fueron ampliadas las instalaciones.

CUARTO.- Que **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, en el anexo 3 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, indica que las coordenadas geográficas del establecimiento son: Latitud norte 19°19'53.76", Longitud oeste 96°42'43.81" y 522 metros sobre el nivel medio del mar.

QUINTO.- Que **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la hoja número 1 del escrito, y en la tabla 1.4 del Formato, mencionados en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, que derivado del aumento de producción, la capacidad instalada es la descrita a continuación:

Nombre de cada producto	Forma de almacenamiento	Capacidad Instalada	
		Cantidad	Unidad
Cemento	Silos y Bolsas de papel	2,800,000	Toneladas
Mortero	Silos y Bolsas de papel	220,000	Toneladas

SEXTO.- Que **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 1.6 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, que el consumo energético (por tipo de energía) son los siguientes:

Tipo de energía	Puntos de consumo	Consumo anual	
		Cantidad	Unidad
Energía Eléctrica	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5	200,000,000	kwhr



	4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11.		
--	------------------------------------	--	--

SÉPTIMO.- Que **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 1.7 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, utilizar los siguientes **combustibles por equipo de combustión**:

Nombre del equipo de combustión	Capacidad		Tipo de quemador	Tipo de combustible	Consumo anual	
	Cantidad	Unidad			Cantidad	Unidad
Calentador de Aceite Térmico	1,000,000	kcal	Thermo Plus	Diésel	30	m³
Horno 1	3,000	ton	Greco Buzzi	Combustóleo	1,000	m³
Horno 1	3,000	ton	Greco Buzzi	Coque de Petróleo	120,000	ton
Horno 2	3,000	ton	Greco Buzzi	Combustóleo	1,000	m³
Horno 2	3,000	ton	Greco Buzzi	Coque de Petróleo	120,000	ton
Vehículos móviles	N/A	N/A	Combustión Interna	Diésel	150,000	Lts.

OCTAVO.- Que **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 2.1 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, contar con los **puntos de generación de contaminantes de olores, gases y/o partículas sólidas o líquidas** descritos a continuación:

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones técnicas (principalmente capacidad)		Tiempo de Operación		
	Cantidad	Unidad	Horas/día	Días/Semana	Semana/Año
Trituradora Hazemag	1,100	Ton/h	12	6	52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5827/17
Xalapa, Ver., a 04 de septiembre del 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Trituradora Nordberg	100	Ton/h	12	6	52
Trituradora Bedeschi	450	Ton/h	12	6	52
Trituradora Auxiliar Portatil Metzo	150	Ton/h	3	6	52
Molino de Crudo 1	260	Ton/h	20	7	52
Molino de Crudo 2	260	Ton/h	20	7	52
Horno 1	3,000	Ton/día	24	7	50
Horno 2	3,000	Ton/día	24	7	50
Enfriador de Clinker 1	4,000	Ton/día	24	7	50
Enfriador de Clinker 2	4,000	Ton/día	24	7	50
Molino de Cemento 1	100	Ton/hr	17	7	52
Molino de cemento 2	100	Ton/hr	17	7	52
Molino de cemento 3	200	Ton/hr	17	7	52
Calentador de Aceite Térmico	1,000,000	Kcal/hr	1	7	52
Molino de Coque	31	Ton/hr	8	7	52

NOVENO.- Que **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 2.2 de la solicitud mencionada en el **CONSIDERANDO TERCERO** de la presente Actualización, que los **contaminantes por punto de emisión** son:

Puntos de emisión	Nombre de cada uno de los contaminantes emitidos por punto de emisión	Cantidad	Unidad	Método de estimación por contaminante
1.3	Partículas suspendidas	<80	mg/Nm ³	MD
1.5	Partículas suspendidas	<80	mg/Nm ³	MD
1.7	Partículas suspendidas	<80	mg/Nm ³	MD



2.5	Partículas suspendidas	<80	mg/Nm ³	MD
	NOx	<1200	mg/Nm ³	MD
	CO	<4000	mg/Nm ³	MD
	SO2	<1200	mg/Nm ³	MD
2.11	Partículas suspendidas	<80	mg/Nm ³	MD
	NOx	<1200	mg/Nm ³	MD
	CO	<4000	mg/Nm ³	MD
	SO2	<1200	mg/Nm ³	MD
3.2	Partículas suspendidas	<80	mg/Nm ³	MD
3.4	Partículas suspendidas	<80	mg/Nm ³	MD
3.6	Partículas suspendidas	<80	mg/Nm ³	MD
4.1	SO2	<2200	ppmv	CI
	Densidad de Humo (No. De mancha)	≤3	#	MD
	CO	<500	ppmv	MD
4.3	Partículas suspendidas	<80	mg/Nm ³	MD

Medición directa o monitoreo= MD
Cálculos de ingeniería= CI

DÉCIMO.- Que CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., manifiesta en la Tabla 2.3 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, que cuenta con las chimeneas o ductos de descarga descritos a continuación:

Número de ducto o chimenea	Puntos de emisión	Altura (m)	Diámetro interior (m)	Velocidad del flujo de gases (m/seg)	Temperatura de salida (°C)	Puntos de muestreo	Plataforma de muestreo
----------------------------	-------------------	------------	-----------------------	--------------------------------------	----------------------------	--------------------	------------------------

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5827/17
Xalapa, Ver., a 04 de septiembre del 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

1 ¹	1.3	12.085	1.250	N/D	54.05	NO	NO
2	1.5	11.7	0.54	N/D	50.79	SI	SI
3 ²	1.7	7.305	0.508	17.4	50.79	SI	NO
4	2.5	101.4	4.68	12.17	155.69	SI	SI
5	2.11	101.4	4.68	12.17	155.69	SI	SI
6	3.2	38.0	2.7	7.52	38.26	SI	SI
7	3.4	38.0	2.7	7.59	54.05	SI	SI
8	3.6	37	2.7	N/D	N/D	SI	SI
9 ³	4.1	7.326	0.406	N/D	N/D	SI	NO
10	4.3	42.84	2.0	9.0	69.81	SI	SI

DÉCIMO PRIMERO. - Que la Autorización referida en el CONSIDERANDO PRIMERO, contempla los resolutivos:

- "Planta de Cemento Apazapan", mediante oficio número S.G.P.A./DGIRA.GD.1284.08 de fecha 23 de abril de 2008 expedido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.
- "Cantera de Caliza y Planta de Cemento Apazapan", mediante oficio número SGPARN.02.IRA.1188/08 de fecha 03 de abril de 2008, expedido por esta Delegación Federal de la SEMARNAT.
- "Banco de Tova", mediante oficio número SGPARN.02.IRA.1232/08 de fecha 04 de abril de 2008, expedido por esta Delegación Federal de la SEMARNAT.

¹ No existe emisión directa a la atmósfera ya que este equipo se encuentra dentro de una bóveda, y ésta se encuentra al fondo y final de un túnel subterráneo de 553 metros de longitud. Se inyecta aire fresco desde el exterior y dentro del túnel existe un colector para control de polvos (acceso restringido).

² No cuenta con plataforma de muestreo y la evaluación se realiza con un equipo denominado *Haulotte* que es una plataforma hidráulica provista de canastilla y brazo de elevación con capacidad para 230 kg más el peso de dos personas, de acuerdo a diseño y fabricante.

³ No cuenta con plataforma de muestreo ya que la chimenea y sus puertos de muestreo se encuentran sobre una azotea de concreto de la edificación donde se encuentra el calentador de aceite térmico.



DÉCIMO SEGUNDO.- Que **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Sección 1.1 de la solicitud mencionada en el CONSIDERANDO TERCERO de la presente Actualización, cuenta con el resolutivo:

- a) "Ampliación del Banco de Toba de la Planta Apazapan Cementos Moctezuma", mediante oficio número SGPARN.02.IRA.4002/14 de fecha 21 de agosto de 2014, expedida la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos legales para acordar la Actualización de la Licencia de Funcionamiento número LAU-30/033/11 por aumento de producción, a favor de **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, quedando conforme la tabla siguiente:

Nombre de cada producto	Forma de almacenamiento	Capacidad Instalada	
		Cantidad	Unidad
Cemento	Silos y Bolsas de papel	2,800,000	Toneladas
Mortero	Silos y Bolsas de papel	220,000	Toneladas

SEGUNDO.- Modificar la **CONDICIONANTE I** inciso b) de la Licencia Ambiental Única número LAU-30/033/11 emitida con fecha 21 de enero de 2011, quedando de la condición siguiente:

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., debe ingresar a esta Secretaría la Cédula de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5827/17
Xalapa, Ver., a 04 de septiembre del 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Operación Anual (COA), en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, publicado en el DOF el 03 de junio del 2004 con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014.

TERCERO.- La Licencia Ambiental Única número **LAU-30/033/11** emitida con fecha 21 de enero del 2011, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente Actualización, es válida para **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, ubicada en Domicilio Conocido, Predio Los Gallineros, Camino Vecinal Cerro Colorado, código postal 91645 en Apazapan, Ver., cuya actividad principal es la Producción, almacenamiento, distribución y derivados del mismo, así como de materias primas necesarias para su producción.

CUARTO.- Notifíquese el presente al Representante Legal de **CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, personalmente o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cumplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
C.c.e.p. Ing. Gerardo Arrieta Hernández.- Coordinador de la Oficina Regional Centro SEMARNAT.- Veracruz, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
C.c.p. Consecutivo.

Bitácora: 30/LU-0185/07/17

JAGA' JASE' RMM' DDT



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

8/8